

## MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027.

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica- financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento.

### **1. Antecedentes y justificación de la oportunidad de la disposición de carácter general.**

El Reglamento (UE) n.º 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, establece como uno de sus objetivos garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

Al hilo de lo anterior se dicta el Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 (en adelante Reglamento FEMPA), para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027, ajustado a la duración del marco financiero plurianual 2021-2027 establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020.

El Reglamento FEMPA establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común, la política marítima de la Unión y los compromisos internacionales de la Unión en el ámbito de la gobernanza de los océanos. Esta financiación constituye un instrumento fundamental para la pesca sostenible y la conservación de los recursos biológicos marinos, para la seguridad alimentaria, mediante el suministro de pescado y marisco, para el crecimiento de una economía azul sostenible y para unos mares y océanos sanos, protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible.

Para ello establece una serie de prioridades al objeto de contribuir a la aplicación de la Política Pesquera Común y de la política marítima de la Unión. Concretamente, recoge como Prioridad 1 “Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos”.

Concretamente el Capítulo II del Título II del Reglamento FEMPA recoge el apoyo financiero para dar cumplimiento a la referida Prioridad 1, contribuyendo con ello al logro de objetivos específicos tales como reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles, la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, contribuir al equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles, contribuir a un nivel de vida adecuado en caso



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	24/01/2024	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	PK2jmTFC3ERR3BG3LB4244LPNCQHBN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de paralización temporal de las actividades y aumentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros.

Estas ayudas contempladas entre los objetivos específicos definidos en el Reglamento FEMPA han sido incluidas en el Programa Operativo para España para el periodo 2021-2027, aprobado por la Decisión de ejecución de la Comisión CCI2021ES14MFPR001 de 29 de noviembre de 2022. Por tanto, estas subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

Se hace, por tanto, necesario que esta Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, elabore esta Orden en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, 2021-2027, todo ello en atención a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el marco del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las líneas de ayudas que se relacionan a continuación, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque (artículo 12 del Reglamento FEMPA).

b) Ayudas para inversiones en equipos e inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, que contribuyan a reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque (artículo 12 del Reglamento FEMPA).

c) Ayudas para inversiones a bordo y en equipos individuales, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los tripulantes de buques pesqueros con puerto base en Andalucía y de los pescadores a pie, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque (artículo 12 del Reglamento FEMPA).

d) Ayudas para promover valor añadido a los productos de la pesca, economía circular y seguridad alimentaria. (artículo 14.1.a) del Reglamento FEMPA).

e) Ayudas para inversiones que mejoren la infraestructura de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos para facilitar el desembarque y el almacenamiento de capturas no deseadas. (artículo 14.1.a) del Reglamento FEMPA).

f) Ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores principales y auxiliares (artículo 18 del Reglamento FEMPA).

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/01/2024	PÁGINA 2/11
	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFC3ERR3BG3LB4244LPNCQHBN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



g) Ayudas para la adquisición, la instalación y la gestión a bordo de los componentes necesarios para los sistemas obligatorios de seguimiento de buques utilizados a efectos de control. (artículo 22.2.a) del Reglamento FEMPA).

## 2. Evaluación económica.

La elaboración de estas bases reguladoras genera un gasto de presupuesto de la Junta de Andalucía, al tratarse de ayudas cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) que se harán efectivas con cargo al servicio 12 del presupuesto de la Junta de Andalucía, en la proporción prevista en el artículo 7 del proyecto de Orden.

La concesión de estas ayudas estará condicionada a la dotación presupuestaria destinada a las medidas que se relacionan a continuación, según la siguiente tabla:

Línea de ayuda	Partida presupuestaria	Anualidad	Cuantía máxima
a) Ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque (artículo 12 del Reglamento FEMPA).	1400120000/71P/77300/00/G4110303A6-2024000252	2024	150.000,00
		2025	150.000,00
		2026	150.000,00
		2027	50.000,00
b) Ayudas para inversiones en equipos e inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, que contribuyan a reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque (artículo 12 del Reglamento FEMPA).			-
c) Ayudas para inversiones a bordo y en equipos individuales, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los tripulantes de buques pesqueros con puerto base en Andalucía y de los pescadores a pie, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque (artículo 12 del Reglamento FEMPA).	1400120000/71P/77300/00/G4110502A6-2023000205	2024	200.000,00
		2025	200.000,00
		2026	200.000,00
		2027	200.000,00
d) Ayudas para promover valor añadido a los productos de la pesca, economía circular y seguridad alimentaria. (artículo 14.1.a) del Reglamento FEMPA).	1400120000/71P/77300/00/G4110802A6-2024000568	2024	100.000,00
		2025	100.000,00
		2026	100.000,00

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/01/2024	PÁGINA 3/11
	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFC3ERR3BG3LB4244LPNCQHBN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



e) Ayudas para inversiones que mejoren la infraestructura de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos para facilitar el desembarque y el almacenamiento de capturas no deseadas. (artículo 14.1.a) del Reglamento FEMPA).			
f) Ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores principales y auxiliares (artículo 18 del Reglamento FEMPA).	1400120000/71P/77300/00/G4120103A6-2024000260	2024	100.000,00
		2025	100.000,00
		2026	100.000,00
		2027	100.000,00
g) Ayudas para la adquisición, la instalación y la gestión a bordo de los componentes necesarios para los sistemas obligatorios de seguimiento de buques utilizados a efectos de control. (artículo 22.2.a) del Reglamento FEMPA).			

En el caso de las ayudas para inversiones en equipos e inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, que contribuyan a reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque, aunque esta medida tiene crédito en el plan financiero, no está prevista su convocatoria hasta el año próximo, por lo que se tendrá en cuenta en la elaboración del presupuesto para el año 2025.

Para las ayudas para inversiones que mejoren la infraestructura de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos para facilitar el desembarque y el almacenamiento de capturas no deseadas, actualmente se encuentra todo el crédito en capítulo 6 pero se está preparando una modificación presupuestaria para transferir 300.000€ en anualidad 2024 y 2025 a las partidas presupuestaria G/71P/77300/00, G/71P/78300/00 y G/71P/74200/00.

La adquisición, la instalación y la gestión a bordo de los componentes necesarios para los sistemas obligatorios de seguimiento de buques utilizados a efectos de control se está realizando mediante actuaciones directas, al no tener crédito disponible en anualidades futuras para realizar la convocatoria, nos encontramos a la espera de la Reprogramación del fondo FEMPA para transferir crédito al capítulo 7.

No obstante, la Orden proyectada únicamente establece el marco normativo bajo el que debe regularse la concesión de estas ayudas, no convocando las mismas, por lo que la financiación de estas ayudas se definirá con más detalle en las correspondientes órdenes de convocatoria.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Los beneficiarios de estas ayudas serán los siguientes:

1º) Para inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, siempre que no haya incremento

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/01/2024	PÁGINA 4/11
	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFC3ERR3BG3LB4244LPNCQHBN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de arqueo bruto del buque, las personas físicas, las personas jurídicas, así como las comunidades de bienes o sociedades civiles que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sean propietarias del buque pesquero para el que solicita la ayuda o que sean armadoras de dicho buque, en este último caso siempre que exista acuerdo entre el propietario y el armador en el que se conceda derecho al armador para efectuar inversiones en el buque pesquero.

b) Que sean propietarias de buques auxiliares asociados a las almadrabas para el que solicita la ayuda y siempre que la almadraba tenga autorización administrativa para ejercer la actividad en los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

2º) Para inversiones en equipos e inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, que contribuyan a reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque, las personas físicas, las personas jurídicas, así como las comunidades de bienes o sociedades civiles que cumplan los siguientes requisitos :

a) Que sean propietarias del buque pesquero para el que solicita la ayuda o que sean armadoras de dicho buque, en este último caso siempre que exista acuerdo entre el propietario y el armador en el que se conceda derecho al armador para efectuar inversiones en el buque pesquero.

b) Que sean personas tripulantes o pescadores/as a pie, propietarias de artes que vayan a sustituirse y hayan trabajado como tripulantes o pescadores/as a pie al menos 60 días durante los dos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de ayuda.

3º) Para inversiones a bordo y en equipos individuales, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los tripulantes de buques pesqueros con puerto base en Andalucía y de los pescadores a pie, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque, las personas físicas, las personas jurídicas, así como las comunidades de bienes o sociedades civiles que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sean propietarias del buque pesquero para el que solicita la ayuda o que sean armadoras de dicho buque, en este último caso siempre que exista acuerdo entre el propietario y el armador en el que se conceda derecho al armador para efectuar inversiones en el buque pesquero.

b) Que sean propietarias de buques auxiliares asociados a las almadrabas para el que solicita la ayuda y siempre que la almadraba tenga autorización administrativa para ejercer la actividad en los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

c) Pescadores a pie.

4º) Para promover valor añadido a los productos de la pesca, economía circular y seguridad alimentaria, las personas jurídicas, así como las comunidades de bienes o sociedades civiles que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sean propietarias del buque pesquero para el que solicita la ayuda o que sean armadoras de dicho buque, en este último caso siempre que exista acuerdo entre el propietario y el armador en el que se conceda derecho al armador para efectuar inversiones en el buque pesquero.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	24/01/2024	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	PK2jmTFC3ERR3BG3LB4244LPNCQHBN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



b) Que sean propietarias de buques auxiliares asociados a las almadrabas para el que solicita la ayuda y siempre que la almadraba tenga autorización administrativa para ejercer la actividad en los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

5º) Para inversiones que mejoren la infraestructura de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos para facilitar el desembarque y el almacenamiento de capturas no deseadas, las entidades públicas o privadas que, sin ser titulares del dominio público, si tienen una concesión o autorización que acredite la capacidad legal del uso sobre dicho dominio para su utilización o gestión.

6º) Para inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores principales y auxiliares, las personas físicas, las personas jurídicas, así como las comunidades de bienes o sociedades civiles que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sean propietarias del buque pesquero para el que solicita la ayuda o que sean armadoras de dicho buque, en este último caso siempre que exista acuerdo entre el propietario y el armador en el que se conceda derecho al armador para efectuar inversiones en el buque pesquero.

b) Que sean propietarias de buques auxiliares asociados a las almadrabas para el que solicita la ayuda y siempre que la almadraba tenga autorización administrativa para ejercer la actividad en los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

7º) Para la adquisición, la instalación y la gestión a bordo de los componentes necesarios para los sistemas obligatorios de seguimiento de buques, las personas físicas, las personas jurídicas, así como las comunidades de bienes o sociedades civiles que sean propietarias del buque pesquero para el que solicita la ayuda o que sean armadoras de dicho buque, en éste último caso siempre que exista acuerdo entre el propietario y el armador en el que se conceda derecho al armador para efectuar inversiones en el buque pesquero.

A su vez, los buques para los que se solicitan las ayudas deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Que el buque pesquero haya llevado actividades pesqueras en el mar durante al menos 60 días en los dos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de ayuda.

b) Que el buque auxiliar asociado a la almadraba haya ejercido actividad al menos durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda

c) Que el buque pesquero pertenezca a la lista tercera del Registro de Buques y Empresas Navieras o a la lista cuarta en el caso de buques auxiliares asociados a las almadrabas, y que tengan puerto base en Andalucía.

d) Que el buque esté en situación de alta en el Registro General de la Flota Pesquera y en activo, y no tenga solicitada la baja definitiva.

Se adjunta a la presente Memoria los Anexos 1 a 4 debidamente cumplimentados.

VºBº  
El Director General de Pesca y Acuicultura  
Fdo: José Manuel Martínez Malia.

La Jefa del Servicio de  
Gestión de Ayudas y  
Diversificación  
Fdo: Rosa Mª Villarías  
Molina

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	24/01/2024	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	PK2jmTFC3ERR3BG3LB4244LPNCQHBN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXOI. GASTOS DE PERSONAL**

Hojas

Precepto (1)	Evaluación				Periodificación										
	Altas y Bajas Personal/plazas (2)	Nivel (3)	Número (4)	Retribución media	Costo actual (6)	Año 2016 Número	Año 2016 Importe (7)	Año 2017 Número	Año 2017 Importe	Año 2018 Número	Año 2018 Importe	Año 2019 Número	Año 2019 Importe	Año 2020 Número	Año 2020 Importe
TOTAL ALTAS			0												
TOTAL BAJAS			0												
TOTAL INCREMENTO NETO			0												

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/01/2024	PÁGINA 7/11
	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA		
VERIFICACIÓN	PK2jmTFC3ERR3BG3LB4244LPNCQHBN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## Hojas3

## ANEXO 3. GASTOS DE CAPITAL

Explicación del gasto (1)	Concepto Presupuestario (2)							
<b>1. Inversiones reales</b>								
Descripción	Partidas presupuestarias	Fondo	Proyecto GIRO	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026	Importe 2027	
	SUBTOTAL 1							
<b>2. Transferencias de capital</b>								
Descripción	Partidas presupuestarias	Fondo		Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026	Importe 2027	
	SUBTOTAL 2							
<b>3. Operaciones Financieras</b>								
Descripción	Partidas presupuestarias	Fondo		Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026	Importe 2027	
	SUBTOTAL 3							
<b>4. Subvenciones</b>								
Descripción	Partidas presupuestarias	Fondo	Proyecto GIRO	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026	Importe 2027	
Ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque.	1400120000/71P/77300/00	G4110303A6	2024000252	150.000,00	150.000,00	150.000,00	50.000,00	
Ayudas para inversiones en equipos e inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, que contribuyan a reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque.		G4110201A6						

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	24/01/2024	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	PK2jmTFC3ERR3BG3LB4244LPNCQHBN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Hojas

Ayudas para inversiones a bordo y en equipos individuales, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los tripulantes de buques pesqueros con puerto base en Andalucía y de los pescadores a pie, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque.	1400120000/71P/ 77300/00	G4110502A6	2023000205	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
Ayudas para promover valor añadido a los productos de la pesca, economía circular y seguridad alimentaria.	1400120000/71P/ 77300/00	G4110802A6	2024000568	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	
Ayudas para inversiones que mejoren la infraestructura de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos para facilitar el desembarque y el almacenamiento de capturas no deseadas.		G4111202A6						
Ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores principales y auxiliares	1400120000/71P/ 77300/00	G4120103A6	2024000260	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
Inversiones para la adquisición, la instalación y la gestión a bordo de los componentes necesarios para los sistemas obligatorios de seguimiento de buques utilizados a efectos de control.		G4140110A6						
	SUBTOTAL 4			550.000,00	550.000,00	550.000,00	350.000,00	

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/01/2024	PÁGINA 10/11
	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA		
VERIFICACIÓN	PK2jmTFC3ERR3BG3LB4244LPNCQHBN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ANEXO 4. RESUMEN Y FINANCIACIÓN

Hoja4

Años	Gastos			Financiación					
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos con cargo a bajas	Presupuestos Comunidad nuevas dotaciones	Otras fuentes	Total
2024			550.000,00	550.000,00					
2025			550.000,00	550.000,00					
2026			550.000,00	550.000,00					
2027			350.000,00	350.000,00					
			<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000,00</b>					

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		24/01/2024	PÁGINA 11/11
	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA			
VERIFICACIÓN	PK2jmTFC3ERR3BG3LB4244LPNCQHBN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		